

LINEAMIENTO INTERNO

OBJETIVO DEL LINEAMIENTO

El presente lineamiento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos que los alumnos de los Cursos de Extensión Universitaria del CCU, deberán observar de manera obligatoria. Estas disposiciones se basan en la normatividad universitaria vigente.

Disposiciones Generales

Artículo 1. La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Facultad de Lenguas y la Coordinación de Cursos de Extensión Universitaria quedarán excluidas de cualquier responsabilidad, cuando los alumnos, padres o tutores contravengan lo dispuesto en las normas y procedimientos previstos en este Lineamiento.

Artículo 2. La Facultad de Lenguas y la Coordinación de los Cursos de Extensión Universitaria se reservan, sin responsabilidad alguna, el derecho de admitir o dar de baja a los alumnos que hayan mostrado conductas inapropiadas o contrarias a lo dispuesto en el presente documento normativo.

Artículo 3. Las disposiciones establecidas en la Convocatoria que se emite periódicamente para el Proceso de Inscripción y/o Reinscripción deberá observarse obligatoriamente.

Artículo 4. Los Cursos de Extensión Universitaria están programados de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Universitario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los alumnos tienen derecho a:

Artículo 5. Ser atendidos y tratados con respeto por sus maestros, compañeros, personal directivo, administrativo y de servicios de los Cursos de Extensión Universitaria.

Artículo 6. Ser escuchados por el (la) Coordinador(a) de los CEU y/o personal administrativo cuando haya alguna incidencia dentro o fuera de las instalaciones.

Artículo 7. Solicitar le sea expedida la constancia de estudios.

Artículo 8. A que le sea expedida la Constancia de término, siempre y cuando haya cursado y aprobado la totalidad de los cursos que establece el Plan de Estudios de los Cursos de Extensión Universitaria.

Los alumnos están obligados a:

Artículo 9. Conservar y presentar su hoja de registro de inscripción sellada por la Coordinación, cuando se le solicite.

Artículo 10. Tratar con respeto al personal directivo, maestros, compañeros, personal administrativo y de servicios de los Cursos de Extensión Universitaria.

Artículo 11. Cuidar el mobiliario e instalaciones de la Institución ya que cualquier desperfecto correrá a su cuenta y cargo.

Artículo 12. Asistir puntualmente a sus clases, teniendo como máximo 10 minutos de tolerancia para ingresar al salón de clase. Después de 3 retardos se computará una inasistencia.

LINEAMIENTO INTERNO

Artículo 13. Presentarse al curso con sus libros y material impreso a más tardar al inicio de segunda semana de clases. No se permite el uso de fotocopias del libro en el salón de clase.

Artículo 14. Contar con un diccionario de la lengua estudiada (de preferencia monolingüe) A partir del Nivel Intermedio.

Artículo 15. No consumir alimentos y bebidas en los salones de clase. Queda prohibido hacer cualquier tipo de convivio o festejos en las instalaciones.

Artículo 16. Evitar durante las clases, el uso de dispositivos móviles, su uso estará sujeto únicamente a casos de emergencia o cuando corresponda a una actividad en clase.

Artículo 17. Avisar al docente responsable del grupo, cuando requiera salir antes de terminar el horario de clase, ya que la Coordinación se deslindará de cualquier incidente que ocurra fuera de nuestras instalaciones.

Artículo 18. Asistir como mínimo al 80% de las sesiones para tener derecho a presentar exámenes parciales y finales. Los docentes del grupo serán los responsables de justificar las inasistencias. Éstas únicamente se justificarán por causas de fuerza mayor, tales como: enfermedad, fallecimiento de familiares cercanos. El alumno será responsable de ponerse al corriente en tareas, actividades que se hayan realizado durante su ausencia y que el docente tome en cuenta para la calificación final.

Artículo 19. La calificación mínima aprobatoria para inscribirse al siguiente nivel es de 7 (siete).

Artículo 20. Presentar sus exámenes en la fecha establecida por el maestro, ya que no se aplicarán exámenes antes o después de las fechas establecidas en el cronograma del curso.

Artículo 21. La oportunidad para acreditar un nivel será por tres ocasiones consecutivas, de no ser así, procederá su baja definitiva.

Artículo 22. Cuando el alumno haya interrumpido sus estudios por un año o más, obligatoriamente deberá presentar examen de Ubicación o en su caso, presentar algún documento que acredite que no ha interrumpido el aprendizaje del idioma.

Artículo 23. Evitar la alteración o enmendadura de documentos expedidos por la Coordinación, esto causará la baja definitiva de los cursos, sin derecho a expedirle ningún documento que acredite sus cursos anteriores. Cuando el caso lo amerite, éste se turnará a la Oficina del Abogado General de la Institución para su conocimiento y resolución.

Disposiciones Especiales para los Cursos De Niños y Adolescentes

Artículo 24. Además de lo señalado en el articulado anterior, los padres, tutores y alumnos menores de edad, de los Cursos de Extensión Universitaria, observarán de manera obligatoria las disposiciones especiales que se establecen en esta sección.

Artículo 25. Los familiares de los alumnos inscritos en la modalidad de KIDS, entregarán y recogerán a los niños en la puerta de acceso de nuestras instalaciones. No se permitirá la entrada a los salones de clase. Cuando precisen entrevistarse con los docentes, realizarán previamente un registro en la recepción, a fin de que en el horario de salida puedan ser atendidos.

LINEAMIENTO INTERNO

Artículo 26. Los alumnos inscritos en la modalidad de KIDS, una vez cumplidos los 12 años, podrán incorporarse a los Cursos de Adolescentes. Asimismo, los alumnos que se encuentren inscritos en la modalidad de Adolescentes que cumplan 18 años, deberán incorporarse a los cursos de Adultos. En ambos casos se sujetarán a lo previsto en la Tabla de Equivalencias vigente.

Artículo 27. Evitar que el menor asista a clase, cuando presente algún malestar físico que interfiera en su desarrollo habitual en clase.

Artículo 28. Sólo se permitirá al menor retirarse antes de finalizar la clase, cuando el padre, madre o tutor se presente personalmente por el alumno.

Artículo 29. Los alumnos deben permanecer durante el receso dentro de las instalaciones universitarias en un radio no mayor a 50 metros, así como respetar los horarios establecidos para la entrada, receso y salida de los cursos.

Artículo 30. No traer objetos de valor, dispositivos móviles, patines o patinetas, balones o pelotas. En caso de pérdida la Coordinación de los Cursos de Extensión Universitaria no se hará responsable de los mismos.

Artículo 31. El padre, madre o tutor son responsables solidarios del comportamiento de los menores que tienen bajo su tutela, por lo que en caso de cualquier duda, problema o inconformidad podrán exponerla de manera respetuosa presentándose en compañía del menor a la Coordinación de los Cursos de Extensión Universitaria para su atención.

Artículo 32. Todas las incidencias no establecidas en el presente Lineamiento serán atendidas y resueltas por el (la) Coordinador (a) de los Cursos de Extensión Universitaria, ubicado en las instalaciones del Complejo Cultural Universitario.

Manifiesto haber leído las normas establecidas en el presente documento, por lo que al inscribirme a los Cursos de Extensión Universitaria me comprometo a cumplirlas de manera obligatoria.

Fecha: _____

Nombre y firma